

Un oligarca converso de la Mancha en el siglo XVI: El caso de Marcos de Madrid

Vincent PARELLO
Universidad de Montpellier III

A pesar de las repetidas embestidas inquisitoriales de fines del siglo XV y principios del siglo XVI (1480-1530) contra los judeoconversos que seguían practicando clandestinamente la ley mosaica, del sistema de la inhabilitación¹ que discriminaba socialmente a los descendientes de condenados por «crimen de herejía y apostasía» durante una o dos generaciones, según fuesen mujeres o hombres, y de los estatutos de «limpieza de sangre» que aparecieron a mediados del siglo XV, más particularmente en 1449 con la Sentencia-Estatuto de Pedro Sarmiento, y que fueron desarrollándose durante todo el siglo XVI, muchos conversos consiguieron integrarse plenamente en la sociedad mayoritaria de la época.

En el arzobispado de Toledo en el siglo XVI existían por lo menos tres categorías claramente diferenciadas de conversos:

1) Los que nunca habían sido condenados ni penitenciados por el Santo Oficio y que no tuvieron muchas dificultades para

¹ Las ordenanzas del Inquisidor General Torquemada (1484) y las pragmáticas de los Reyes Católicos (1501) excluían de los oficios públicos y de los beneficios eclesiásticos a los descendientes de condenados por el Santo Oficio hasta la segunda generación en línea masculina y la primera en línea femenina, y les imponían algunas interdicciones suntuarias como llevar seda, oro, plata, montar a caballo, traer armas, etc. Este aparato teórico-jurídico llevaba el nombre de «inhabilitación» y a los individuos afectados por dichas medidas se les llamaba «inhábiles».

disimular su origen etnicorreligioso e integrarse en la sociedad cristiana vieja.

2) Los conversos que fueron reconciliados por la Inquisición a finales del siglo xv, por los años 1485-1495. En este caso la condena venía a aportar la prueba de la herejía, y los sambenitos se encargaban después de perpetuar el recuerdo de la infamia, de la «mácula» inicial. No obstante, la muerte de esos reconciliados anulaba los efectos de la inhabilitación y permitía que las generaciones futuras se asimilasen eficazmente en la sociedad cristiana vieja.

3) Los descendientes de los conversos que fueron condenados, es decir, relajados en presencia, en ausencia o *post-mortem*, por la Inquisición. Las repercusiones legales de su ascendencia fueron perceptibles hasta fines del siglo xvi y, en algunos casos, principios del xvii².

Los judeoconversos del siglo xvi no constituían una clase social aparte dotada de una identidad específica. Como sus homólogos cristianos, buscaban medios para ascender en la jerarquía social, soñaban con el honor hidalgo, con títulos nobiliarios y privilegios honoríficos, etc., y acabaron por adoptar las mismas pautas sociales y culturales que el conjunto del cuerpo social. La minoría conversa se vio obligada a hallar en la sociedad cristiana vieja la afirmación de su yo colectivo y a integrarse en la dinámica social de la mayoría.

Por lo tanto, la identidad conversa estriba en una doble paradoja. Por un lado, los judeoconversos tuvieron que sufrir la agresividad de la sociedad cristiana, interiorizando la exclusión que les imponía la ideología dominante de la época e inventándose una «identidad negativa». Dicha conciencia de exclusión se caracterizaba a la vez por una hiperbolización de los signos exteriores de integración social –el ejercicio y las prácticas de las virtudes cristianas– y una interiorización de cierta idea de inferioridad natural –la deshonra congénita–. Por otro lado, los judeoconversos fueron elaborando un sistema efi-

² Sobre este tema, consúltese el artículo de Jean-Pierre DEDIEU, «¿Pecado original o pecado social? Reflexiones en torno a la constitución y a la definición del grupo judeo-converso en Castilla», *Manuscrits* 10 (1992) págs. 61-76.

caz de solidarides que les permitió funcionar como un grupo aparte y, por lo tanto, fácilmente reconocible.

Isaac Révah fue uno de los primeros en atraer la atención de los historiadores sobre este fenómeno en su artículo sobre el marranismo ³. A su parecer, la fuerte cohesión de la cultura marrana radica en una triple solidaridad, religiosa, familiar y económica. Pero su demostración, sumamente convincente para los medios conversos portugueses, no puede aplicarse directamente a los medios conversos castellanos. Estos, en efecto, no corrieron la misma suerte que sus vecinos lusitanos: muy pronto participaron de un proceso de aculturación con respecto al judaísmo, y se integraron social y espiritualmente en la sociedad mayoritaria. En las coronas de Castilla y de Aragón, la identidad conversa podría definirse por la complementariedad de factores económicos, demográficos y culturales específicos. Al contrario de sus correligionarios portugueses, los judeoconversos españoles participaron plenamente de las tensiones sociales y políticas de la sociedad cristiana vieja y se ilustraron por su extraordinario dinamismo social.

A finales del siglo xv y a principios del xvi muchas familias conversas residían en el Campo de Calatrava donde llegaron a formar grupos sumamente concentrados en núcleos urbanos como Almagro, Almodóvar del Campo, Daimiel, etc. Dicha región corresponde a los territorios atribuidos por la Corona en el siglo xiii a la orden cisterciense, como recompensa del esfuerzo bélico desplegado por sus monjes-guerreros durante la Reconquista de los territorios ubicados al sur del Tajo. Ocupa buena parte de la actual provincia de Ciudad Real, y se extiende desde Villarrubia, al norte, hasta Almadén y Agudo, al oeste, y desde Manzanares, al este, hasta El Viso, en la frontera con Andalucía ⁴.

El Campo de Calatrava presenta un triple interés desde el punto de vista económico, político y social. Desde el punto de vista comercial aparece como un lugar de tránsito obligatorio que une la zona capital de Córdoba y de Sevilla a la no menos

³ I. S. RÉVAH, «Les marranes», *Revue des Études Juives* 118 (1959-1960) págs. 29-77.

⁴ A. MOLINIÉ-BERTRAND, *Au siècle d'or: L'Espagne et ses hommes* (París 1985) págs. 242-250.

importante de Castilla la Vieja. El territorio de la Mancha está atravesado por rutas económicas de importancia fundamental que ponen en relación, por una parte, las ciudades de Valencia, Alicante y Murcia con el corazón de Castilla y, por otra, Cataluña, Teruel y Valencia con Andalucía. El Campo de Calatrava representa también el lugar de las grandes dehesas de la Mesta. A lo largo de los siglos xv y xvi el fenómeno de la trashumancia fue desarrollándose en Extremadura y en las dos Castillas. Los judeoconversos tuvieron parte en esta actividad ganadera como arrendadores de las tierras poseídas por los ganaderos.

Además, las tierras del Campo de Calatrava situadas en las proximidades de los montes de Toledo y de la sierra Morena convenían perfectamente a la implantación de industrias textiles relacionadas con la existencia de ganado lanar. Desde el punto de vista administrativo el Campo de Calatrava era una zona casi exclusivamente señorial. En él los judeoconversos pudieron gozar de la protección de los señores de la orden militar a los que, en cambio, prestaban servicios no desdeñables como administradores, contadores, mayordomos, arrendadores, etc.

Ahora bien, dejémonos de consideraciones generales y centrémonos en la figura de Marcos de Madrid, representante paradigmático de la oligarquía conversa manchega. Como tendremos ocasión de ver, algunas familias conversas lograron constituir verdaderas élites rurales dado su nivel de riqueza más elevado que la mayoría de las familias cristianas viejas de la región, integrarse en una economía a la vez semiurbana, agrícola y comercial, y gravitar entre los diferentes concejos municipales y las administraciones locales. Para este fin se valieron de solidaridades familiares, económicas y de clientela.

Por desgracia, pocos datos tenemos sobre Marcos de Madrid y sus ascendientes. Lo que sí sabemos es que era oriundo de la villa de Madrid, que nació allí a finales del siglo xv (¿1480?) y que murió antes de 1560. Su infancia transcurrió en los medios judíos y cristianos nuevos madrileños, siendo judío su abuelo y converso su padre. Como muchos judeoconversos de la época vivió entre la sinagoga y la iglesia, y debió de conocer y observar los ritos y creencias de la ley mosaica.

A través del testimonio de Alonso de Montalbán, biznieto del alcalde Diego González Jarada, que fue interrogado en 1536 por el inquisidor de Toledo Juan Yáñez, nos enteramos de que el padre de Marcos de Madrid se llamaba Hernando de Villarreal⁵. Hacia 1560 el hijo de Juan de León refirió la anécdota siguiente ante los inquisidores. Diez años antes, un día en que estaba con su padre, de más de setenta y cinco años, en la parroquia de San Salvador de Madrid le hizo preguntas sobre un sambenito que ponía: «Pedro Villarreal, escudero y chocarrero [sic], herético condenado» –en vez de *chocarrero* hay que leer *chicarrero*, o sea, zapatero de niños–. Juan de León le contestó que el dicho condenado era el padre de Marcos de Madrid, quien había vivido allí antes de instalarse en Almagro, donde había sido arrendador de los maestrzgos de las órdenes militares y tratante acaudalado. Aunque no concuerdan los dos apellidos, no cabe duda de que Pedro y Hernando Villarreal son la misma persona:

Y entonces el dicho Juan de León, su padre, le dijo a este testigo que aquel Pedro de Villarreal había sido y era padre de Marcos de Madrid, que había sido vecino de esta dicha villa de Madrid, y se había ido a vivir a Almagro, y había sido arrendador de los Maestrzgos y tratante, y se había hecho muy rico. Y a esto no estuvo presente otra persona que lo pudiese oír. Y que esto mismo que este testigo tiene dicho, se lo dijo el dicho Juan de León su padre, y lo ha oído decir este testigo por cosa pública y notoria en esta villa a muchas y diversas personas, ser el dicho Pedro de Villarreal, padre del dicho Marcos de Madrid, como dicho tiene⁶.

Deseoso de borrar las huellas de su ascendencia «manchada» y de esconder la condenación de su padre, Marcos de Madrid trocó el nombre de Villarreal⁷ por el de Madrid y decidió ale-

⁵ Entre 1528 y 1536 la Inquisición toledana se dedicó a recoger datos sobre descendientes de condenados o reconciliados para elaborar «Libros de genealogías» y «Libros de apellidos infectos». Es curioso que Alonso de Montalbán, cuya memoria de elefante abarca a más de 250 personas, no haya mencionado en su confesión que el padre de Marcos de Madrid había sido condenado por el tribunal (AHN, Inq., leg. 355, exps. 11 y 16).

⁶ AHN, Inq., leg. 371, exp. 5: Información genealógica de Diego Alfonso, vecino de Almagro.

⁷ En Almagro había muchos Villarreal como consta por las listas de personas habilitadas por la Inquisición en 1495 y 1497 y las diversas causas de inhábiles del siglo XVI (AHN, Inq., legs. 119 y 120).

jarse de Madrid, lugar de la infamia y de la herejía, para instalarse más al sur en la villa de Almagro. Ésta era la capital del Campo de Calatrava y la residencia del gobernador, representante real desde la incorporación de los maestrazgos al patrimonio de la corona bajo los Reyes Católicos.

La ciudad gozaba de un extraordinario dinamismo demográfico, pasando su población a lo largo del siglo XVI de unos 4.000 habitantes en 1500 a 8.000 en 1597⁸. Este dinamismo demográfico corría parejo con un fuerte dinamismo económico. En Almagro se gestionaban y cobraban las rentas, pechos y derechos de la Mesa Maestral, así como los impuestos reales del Campo de Calatrava. La feria que se celebraba dos veces al año por San Juan y San Martín atraía a numerosos mercaderes interesados en la compra de lanas de los merinos que pastaban en las dehesas del Campo y en la adquisición de otras mercaderías locales. Debido al fuerte desarrollo de su sector terciario, vivían en la ciudad de Almagro tratantes, contadores, administradores, arrendadores, letrados, escribanos, procuradores, mayordomos, etc.

Avecindarse en Almagro significó para Marcos de Madrid trabar relaciones con los miembros de la burguesía local conversa, cuya fuente de riqueza procedía del arrendamiento de rentas señoriales, reales, municipales y en menor medida del comercio. A modo de ejemplo, en los años 1530 los hermanos Francisco y Melchor de los Olivos, nietos de Alonso del Espino, relajado a finales del siglo XV, se dedicaban al comercio de especias y otras mercaderías; Diego de Carrión era alcabalero del viento y arrendador de la encomienda de Almagro; Gonzalo de Oviedo, alcalde y regidor; Antonio de Villarreal, arrendador de las tercias del vino y abastecedor de la carnicería; Diego Sánchez de Villarreal, regidor y alcalde de la Hermandad; Alonso de Pisa, sacerdote y beneficiado; el bachiller en derecho canónico Alonso de Ayala, alcalde mayor, teniente de gobernador en el Campo de Calatrava, abogado en la Chancillería de Granada; etc.⁹

⁸ L. SÁNCHEZ LÓPEZ, «La población», en *Historia de Almagro* (Ciudad Real 1993) págs. 15-85: pág. 25.

⁹ AHN, Inq., leg. 119, exp. 55; leg. 120, exp. 4; leg. 119, exps. 11 y 12.

Desde finales del siglo xv el cobro de las rentas de la Mesa Maestral como el de las rentas reales (alcabalas del Campo de Calatrava) corría a cargo de compañías de arrendadores en las que había una fuerte proporción de conversos. Era para ellos una manera idónea de relacionarse con los señores laicos y eclesiásticos y con la misma monarquía. De 1486 a 1488 Alonso Gutiérrez de la Caballería, Gonzalo Gutiérrez y Luis Álvarez de Toledo arrendaron la Mesa Maestral. En 1489 el comendador Rodrigo de Oviedo ejerció el mismo cargo, ayudado por García de Pisa, Alonso de Villarreal, Ramiro Segura, y algunos mercaderes genoveses y venecianos ¹⁰.

A principios del siglo xvi Marcos de Madrid no hizo sino seguir esta tradición arrendando las alcabalas de hierbas del Campo de Calatrava. Se trataba de un impuesto del 10% sobre el precio del arriendo de pastos que equivalía a una compra de hierbas por parte del arrendatario. Años más tarde, en 1521, junto con cuatro consortes –Aldonza de la Fuente, Catalina Gutiérrez, Diego Sánchez y Fernando de Villarreal– decidió arrendar las alcabalas de Almagro. Para ello tuvo que declarar ante el Consejo de Hacienda los bienes rústicos que poseía –que superaban los cuatro millones de maravedís–, los cuales fueron hipotecados para garantizar el pago de las alcabalas, como consta por una carta de Carlos V dirigida al bachiller de Almagro, Alvaro de Pisa:

[...] sepades que Marcos de Madrid, vezino de la dicha villa de Almagro, tiene de nos arrendadas las rentas de las alcavalas e tercias de ciertas partes destos nuestros reynos para este presente año de la data desta nuestra carta e para años venideros, el qual a de dar fianças e ynformación de los bienes rayzes que tiene él y sus fiadores que a dado e quiere dar en las dichas rentas, y porque en esta nuestra carta no avya testigos de quyen se pudiese aver la dicha ynformación, y en los lugares donde están los dichos bienes, se podía mejor la verdad del valor dellos, e de todos los otros que convengan, nos suplicó e pidió por merced, le mandásemos dar nuestra carta para que él pudiese dar la dicha ynformación ante una persona, qual nos nombrásemos, e por los nuestros contadores mayores visto, confiando de vos, haréys lo que

¹⁰ J. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, «Limpieza de sangre y división en estados: el municipio de Almagro durante el siglo xvi», *Studia Historica: Historia Moderna* 12 (1994) págs. 157-187: pág. 158.

por nos fuere mandado, es nuestra merced de vos encomendar e cometer lo susodicho e la ynformación e abono de los dichos bienes del dicho recaudador e de los dichos sus fiadores, por que vos mandamos que vos mismo en persona, syn lo cometer a otro alguno, vayáis a qualesquier cibdades, villas y lugares, que fuere necesario, e hagades parescer ante vos al dicho recaudador, e los fiadores que para seguridad de las dichas rentas a dado e quisyere dar, que por él vos serán nombrados, o los que dellos pudieren ser avydos, e a los otros que para ynformación de sus bienes e hazienda quisyere presentar, e a los otros que de vuestro oficio vyéredes que se deven tomar e recibir, para mejor saber la verdad, e a las mugeres del dicho Marcos de Madrid, recaudador susodicho, e sus fiadores, recibid dellos e de cada uno dellos, juramento en forma de vida de derecho [...] ¹¹.

A través de esta lista de bienes podemos esbozar el perfil socioprofesional de Marcos de Madrid y comprender mejor el universo mental en que vivía. Los bienes muebles urbanos representan el 4,2% de su patrimonio; los bienes muebles e inmuebles rurales, el 61,5%; los bienes inmuebles urbanos, el 10,2%; y los bienes de capital el 24,1%.

Lo que en seguida llama la atención es la importancia de los bienes rurales tanto muebles como inmuebles. La actividad dominante y más lucrativa era la ganadería. En la Mancha esta actividad ganadera se concentraba en torno a una pequeña élite rural de «señores de ganado» que apenas alcanzaba el 3% de la población. Marcos de Madrid poseía un rebaño de 10.000 ovejas que llevaba a agostar en las sierras de Cuenca y Molina, y como tal era posesionario en varias dehesas e influyente hermano del Honrado Concejo de la Mesta.

Como muchos arrendatarios principales, combinaba esta actividad ganadera con la actividad agrícola. Tenía propiedades rústicas con una superficie cercana a las 400 hectáreas que explotaba indirectamente mediante el sistema del arrendamiento. Entre estos bienes rurales cabe notar el predominio absoluto de las tierras dedicadas al cultivo del «secano-cereal» (centeno, trigo, avena, cebada, etc.). La vid, el olivo y las colmenas aparecen también, pero en menor proporción, y servían mayormente para el abastecimiento local y la comercialización a pequeña escala.

¹¹ AGS, Exp. Hda., 38-2-II; J. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha (ss. XVI-XVII)* (Ciudad Real 1986) pág. 411.

Al margen de estos bienes rurales, Marcos de Madrid tenía 520.000 maravedís de la venta de lanas del año 1521. Además, el mercader converso de Almagro Fernando de Alcaraz le debía 570.000 maravedís. Esta fuente de dinero en efectivo explica el elevado porcentaje de bienes de capital, que alcanza un 24,1%. Marcos de Madrid aparece pues como un agricultor-ganadero cuyos ingresos proceden en gran parte de la renta rústica, lo que le asimila de hecho a los miembros de la élite rural.

En 1542, cuando ya era mayor, Marcos de Madrid realizó una operación económica y financiera de gran envergadura gestionando las rentas de la Mesa Maestral de Calatrava que le cedió Pedro González de León, habitante de Valladolid, quien tomó en arrendamiento los maestrzgos de Santiago y Alcántara. Como lo explica Ramón Carande, Pedro González de León era un influyente hermano del Honrado Concejo de la Mesta, bien relacionado con los medios de banqueros de Carlos V y que tenía un importante poder económico, ya que consiguió apartar a los Fúcares, banqueros alemanes, del arrendamiento de los maestrzgos¹². Las condiciones del contrato de arrendamiento eran las siguientes: pagar 25.500.000 maravedís anuales y prestar la suma de 60.000 ducados al rey, que se le devolverá al arrendatario con un interés del 10% sobre las primeras pagas de las rentas del dicho maestrzgo. De esta manera, Marcos de Madrid se convirtió en banquero y prestamista del rey:

Yo, Cristóbal Suárez, contador mayor de la orden de Calatrava, por el emperador y rey nuestro señor, os hago saber que Pedro González de León, vezino de la villa de Valladolid, quedó por tesorero y recaudador mayor de las rentas de las mesas maestras de las órdenes de Santiago y Calatrava y Alcántara, para los quatro años venideros de 1543, 1544, 1545, 1546, en cierto precio e quantías de maravedís, e con ciertas condiciones, el qual dicho Pedro González de León traspasó en Marcos de Madrid, vezino de la villa de Almagro, las rentas de la mesa maestral de la dicha orden de Calatrava, para los dichos quatro años de 1543, 1544, 1545, 1546, quatro frutos cogidos e açados e gozados en sus tiempos y sazones, por precio en cada uno de los dichos años de 25.000.000 maravedís, y más los derechos de recudimientos y escritanyas de rentas, y de las dehesas e otros derechos que

¹² R. CARANDE, *Carlos V y sus banqueros* (Madrid 1949) vol. II págs. 383-388.

se acostumbran pagar al contador mayor de la dicha orden, y escrivanos de rentas, y otros oficiales, segund e como hasta aquí se a acostumbrado pagar, y con que sea obligado a socorrer adelantados a sus magestades con 60.000 ducados en los pagamentos desta presente feria de octubre en que estamos de Medina del Campo, que serán a veynte días del presente mes de diziembre, para que se entregue dellos con más el ynterés a razón de diez por ciento, el año que se le da de salario por el dicho socorro de las primeras pagas que de las dichas rentas del dicho maestrazgo de Calatrava oviere de hazer, en los dichos quatro años, después de pagados los sytuados e libranças hordinarias que en las dichas rentas se suelen hazer ¹³.

Así que, a partir de 1542, Marcos de Madrid tuvo que gestionar y administrar rentas y tributos muy variados, dispersos a través de los tres partidos castellanos de la orden militar de Calatrava: Zorita, Campo de Calatrava y Calatrava de Andalucía. Las rentas más cuantiosas eran los diezmos del trigo en las principales villas del Campo (Daimiel, Manzanares, Almagro, etc.) y los diezmos del ganado en las dehesas del Valle de Alcudia y del Campo de Calatrava. El arrendamiento de las dehesas del maestrazgo constituía también una importante fuente de ingresos. En efecto, la orden de Calatrava no sólo percibía derechos sobre sus propios territorios, sino también la mitad de la renta que los ganaderos pagaban a los concejos para gozar de sus bienes comunales.

El hijo de Marcos de Madrid, Diego Alfonso de Madrid, a veces llamado Diego Alfonso a secas, siguió los pasos de su padre, ya que como él se dedicó a la agricultura, a la ganadería, y a la actividad comercial y financiera en el Campo de Calatrava. Con tres compañeros –Alonso del Valle, Juan de Huelva y Pedro Ruiz de Laguna– arrendó entre 1549 y 1554 la encomienda de Castilseras, que pertenecía a la sazón al señor don Juan Pacheco. Se trataba de una de las mayores fincas de la orden, ya que alcanzaba las 8.000 hectáreas. El precio anual del arrendamiento quedó fijado en 900.000 maravedís para los dos primeros años y en un millón para los tres años restantes:

Otorgo e conosco [Pedro Ruiz de Laguna] por my, y en nombre de los dichos Diego Alfonso de Madrid, y Alonso de Ovalle y Juan de

¹³ AHN, OOMM, AT, leg. 41623; LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ *Estructuras* págs. 412-416.

Huelva, como mys fiadores y principales pagadores, que debaxo de la dicha mancomunidad, tomo e rescibo en renta, tomamos e recibimos en renta, y en nombre de renta y arrendamiento del muy magnifico señor don Juan Pacheco, comendador de las encomiendas de Castilseras y desta villa de Lopera, la encomienda y dehesa de Castilseras, que es del dicho señor don Juan Pacheco, cerradamente según que a su merced como comendador della le pertenece, para pasto y labor, por tiempo e espacio es a saber de cinco años primeros syguientes que comyengan a correr por el día de San Miguel de septiembre venydero del año que berná de 1549 años y cumplir la bíspera de San Miguel de setiembre del año venydero de 1554 años, para la poder romper, labrar, y sembrar, y pastar con nuestros ganados, y de las personas que de nos ovieren título e causa, que serán cinco frutos alçados, elebados en sus tiempos e sazones, y que el diezmo de todo el pan y ganado, y las demás semyllas que en la dicha dehesa se cogieren y criaren, sea para mí por precio de y contía es a saber en cada uno de los dichos años de un quento y veynte myll maravedís por veynte myll maravedís de promedio en cada uno de los dichos cinco años, que será la primera paga por el fin del mes de abril del año venydero de 1550 años, y dende en adelante por el dicho día en cada uno de los dichos cinco años hasta ser cumplidos puestos e pagados en la ciudad de Toledo, o en la villa de Lopera, donde más quisiere el dicho señor don Juan Pacheco, o quien su poder oviere, a mi costa, e misyón, peligro y abentura de los dichos Diego Alfonso de Madrid, y Alonso de Ovalle y Juan de Huelva, mys consortes en el dicho poder [...] ¹⁴.

Como lo sugiere muy acertadamente el historiador Joseph Pérez, cualquier estudio que versa sobre estratificación social tiene que tomar en cuenta, por lo menos, tres criterios distintivos: el estatuto jurídico (los privilegios otorgados a un grupo), la situación económica (la naturaleza y el nivel de rentas de un grupo) y el poder político (rango y fama de un grupo dentro de la sociedad). Cada uno de estos factores es necesario pero ninguno es suficiente: de su asociación depende la pertenencia a la nobleza ¹⁵.

Marcos de Madrid sabía perfectamente que los medios económicos y financieros no bastaban para pertenecer a la élite y

¹⁴ AHN, OOMM, AT, leg. 41623. Para un estudio pormenorizado de esta encomienda de Castilseras, vid. J. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, *Mesta, pastos y conflictos en el Campo de Calatrava durante el siglo XVI* (Madrid 1987) págs. 83-92.

¹⁵ J. PÉREZ, «Réflexions sur l'hidalguía», en *Hidalgos et Hidalguía dans l'Espagne des XVIIe-XVIIIe siècles* (Paris 1989) págs. 109-117.

a la oligarquía almagraña. Para ello había que ir adquiriendo honra y mando político. En efecto, a mediados del siglo XVI la actividad comercial estaba muy desprestigiada: el oficio de mercader iba asimilado a los medios cristianos nuevos y las funciones comerciales evocaban a menudo las prácticas burguesas, la impureza del dinero y la mancha de la «raza». Como muchos burgueses de la época, Marcos de Madrid se vio forzado a diversificar sus actividades profesionales y a imitar el modo de vida nobiliario basado en el ideal elitista de la tradición guerrera, del honor, de la ética, de la virtud y de la renta, etc.

El análisis de las alianzas matrimoniales resulta fundamental para comprender los mecanismos de integración social, ya que el casamiento representa en la época moderna «un pasaporte para la ascensión social»¹⁶. La mayor originalidad de la familia conversa manchega del siglo XVI reside en su carácter claramente endogámico. Las alianzas matrimoniales solían realizarse entre miembros de una misma familia o de un mismo linaje (endogamia interna) o en el seno de un núcleo reducido de familias (endogamia externa). Aunque se daba el caso de alianzas entre familias conversas y familias cristianas viejas, estas eran poco frecuentes.

Con Enric Porqueres i Gené, distinguiremos tres niveles de subendogamia étnica: la subendogamia económica, relacionada con el dinero y el estatuto profesional; la subendogamia topónimica, relacionada con el lugar de residencia; y la subendogamia patronímica, relacionada con el grado de parentesco y de consanguinidad¹⁷.

¹⁶ F. BRUMONT, «Le mariage, passeport pour l'ascension sociale à Logroño au XVII^e siècle», en *Pouvoirs et société dans l'Espagne moderne* (Toulouse) págs. 89-101.

¹⁷ E. PORQUERES I GENÉ, *Lourde alliance: Mariage et identité chez les descendants de juifs convertis à Majorque* (Paris 1995). En este estudio antropológico sobre la identidad de los chuetas de Mallorca, Porqueres i Gené se aleja del modelo de la estrategia matrimonial y de la reproducción social propuesto por Bourdieu, y confiere más importancia a la alianza, proceso de creación dinámico, que a la filiación, sistema de transmisión hereditaria por definición más estable. A su parecer, no es la religión, ni las costumbres alimenticias, ni la residencia, ni tampoco los apellidos los que permiten dar cuenta de la identidad de los «chuetas», sino la distancia que el casamiento establece con respecto a la sociedad mayoritaria cristiana vieja.

Por los datos que hemos podido extraer, Marcos de Madrid tuvo tres mujeres a lo largo de su vida. Casó en primeras nupcias con Juana de Pisa, miembro de un ilustre linaje converso de Almagro a cuya cabeza se hallaba Juan Rodríguez de Pisa, relajado en persona por la Inquisición de Toledo a finales del siglo xv. Entre sus descendientes había abogados, jueces de la Hermandad y de la Mesta, escribanos, asesores de alcaldes ordinarios, arrendadores, recaudadores, repartidores, regidores del concejo e incluso algunos miembros del clero (cura presbítero, sacerdote, etc.). En los contratos de arriendo de las alcabalas de hierbas del Campo de Calatrava aparece muy a menudo el apellido de Pisa durante toda la primera mitad del siglo xvi¹⁸. Con Juana de Pisa, Marcos de Madrid tuvo una hija, cuyo nombre desconocemos, a quien dotó con 100.000 maravedís para que pudiera ingresar en el convento almagreño de Santa María de los Llanos.

En segundas nupcias Marcos de Madrid casó con doña María de la Caballería, hija de Gonzalo Gutiérrez de la Caballería, caballero y comendador de la Orden de Santiago, y de Aldonza Fuente, cuyo padre, Jurado Hernando de la Fuente, «le abían quemado los guesos por la Inquisición, estando enterrado en La Concepción en una capilla suia»¹⁹. A través de este segundo matrimonio Marcos de Madrid pudo entroncar con la nobleza señorial y con el clan converso toledano de los Fuente, cuyos miembros detentaban el poder político y económico en calidad de jurados, regidores del concejo, tratantes y arrendadores de rentas.

Los hijos de Marcos de Madrid y de doña María de la Caballería consiguieron infiltrarse sin mucha dificultad en los medios de la nobleza y de las élites locales: doña Leonor de la Caballería casó con Diego de la Dueña, gentilhomme del rey y caballero de la Orden de Santiago; doña Isabel de Pisa con el noble García Álvarez de Toledo; doña María de Madrid con Pedro Ruiz de Laguna, arrendador principal de la encomienda

¹⁸ AHN, Inq., leg. 120: Causas de inhábiles de Alonso Rodríguez de Pisa, del licenciado Diego Rodríguez de Pisa, de Juan Rodríguez de Pisa (1549) y de Gonzalo Sánchez de Pisa (1548).

¹⁹ L. MARTZ, «Converso Families in Fifteenth and Sixteenth Century Toledo: The Significance of Lineage», *Sefarad* 48 (1988) págs. 117-196: pág. 190.

de Castilseras; doña Leonor de Ribera con Diego de la Dueña, comendador de la Orden de Calatrava; y Diego Alfonso de Madrid con doña Catalina Gutiérrez de la Caballería, nieta del comendador Gonzalo Gutiérrez, y con doña Juana de Zúñiga.

Finalmente, Marcos de Madrid contrajo matrimonio con doña María de Horozco, segunda mujer de Pedro López de la Fuente, primo hermano de su primera mujer. El padre de doña María, Francisco de Horozco, era alguacil del Santo Oficio en la ciudad de Toledo²⁰. Como podemos constatar, casi todos los hijos e hijas de Marcos de Madrid ya llevaban el don en el siglo XVI. El don era un título de nobleza que se reservaba a la alta aristocracia y a los caballeros, que constituían las clases medias de la nobleza urbana.

Según expone Jaime Contreras, en la segunda mitad del siglo XV Castilla inicia una fase de expansión económica que perdurará hasta el siglo XVI. Se podría establecer un paralelismo entre el proceso de ascensión social de los judeoconversos y la coyuntura favorable que se extiende desde 1450 hasta 1550:

La creación de riquezas en la unidad de base de producción agrícola que constituía la familia impulsó, con los excedentes obtenidos, un mercado urbano singularmente potente, de modo que la articulación armoniosa entre el medio rural y la ciudad alimentó un circuito comercial sumamente eficaz. Dicho proceso suscitó entusiasmos creadores sustentados por la esperanza de que la prosperidad económica podría facilitar el cambio social [...] En la década que se inicia a partir de 1540, la coyuntura se deterioró y ya no era tan fácil conseguir infiltrarse en la nobleza. De este modo, el mecanismo de aspiración social empezó a bloquearse y fue cada vez más difícil ascender²¹.

Como ya hemos subrayado, Marcos de Madrid invirtió su dinero en bienes raíces y combinaba su actividad comercial con una actividad agrícola, o mejor dicho, de arrendador de tierras. Esta inversión agrícola muy temprana indica la mentalidad de esas élites conversas que muy pronto aspiran a abandonar la

²⁰ AHN, Inq., leg. 371, exp. 5; AHN, Inq., leg. 266, exps. 8, 9 y 10; AGS, Exp. de Hda., 38-2-II; AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, leg. 165; MARTZ «Converso Families» pág. 171 Chart 4.

²¹ J. CONTRERAS, «Conversos et judaisants après 1492: un problème de société», en *Les Juifs d'Espagne: Histoire d'une diaspora 1492-1992* (1992) págs. 42-50: págs. 48-49 (la trad. es mía).

burguesía y a convertirse en rentistas. No olvidemos que durante la primera mitad del siglo XVI la coyuntura agrícola conoce un alza espectacular, debido al efecto conjugado del auge demográfico y de la demanda americana. Por lo tanto, la inversión en la tierra resulta sumamente atractiva desde un punto de vista especulativo²². El dinero y la riqueza que se derivaban de las actividades mercantiles y financieras se emplearon en la compra de tierras y otros bienes raíces.

Para Marcos de Madrid la inversión en la tierra constituyó una primera etapa en la vía del ennoblecimiento. La próxima etapa consistía en obtener la jurisdicción señorial en sus tierras y llegar a ser titular de un señorío. Dicha operación marcaba la última fase del proceso de ennoblecimiento de las élites locales. Este proceso lo llevaría a cabo años más tarde el hijo mayor de Marcos de Madrid.

Don Alfonso de Madrid heredó, en efecto, el mayorazgo fundado por sus padres y se convirtió en señor de vasallos a mediados del siglo XVI. En 1566 compró la villa de Valenzuela por la suma de 10.164.068 maravedís:

con su jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio, y con todos los vasallos y rentas y bienes que así fueron desmembrados de la orden de Calatrava y encomienda Mayor y Clavería de ella y de la dicha encomienda de Almagro y Granátula²³.

Ya convertido en señor de la villa, Diego Alfonso cobró los diezmos de los cereales, del ganado, del queso, de la lana, del vino, de los garbanzos y de los vergeles. Poseía además la escribanía pública de la villa, que estaba arrendada en 45.000 maravedís anuales, la tercera parte de la renta de los pastos que arrendaba el ayuntamiento y el pedido de San Miguel, cuyo valor anual era de 5.029 maravedís.

Paralelamente a este proceso de feudalización señorial, Marcos de Madrid fue desarrollando toda una estrategia de «oligarquización» en torno a la vida política y administrativa.

²² Sobre la coyuntura agrícola, véase por ejemplo, el clásico Vicens VIVES, *Historia económica de España* (Barcelona 1969).

²³ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ *Estructuras* págs. 418-419.

La presencia de los judeoconversos en las esferas de la administración local y municipal ha sido puesta de relieve repetidas veces por los especialistas como una especificidad de la historia moderna española. Dicha presencia se remontaba al principio del siglo xv. Las conversiones masivas de 1391 tuvieron como consecuencia inmediata la penetración en la sociedad cristiana dominante de un grupo social hasta ahora marginado por su estatuto minoritario, pero portador de una práctica económica y de una tradición administrativa al servicio de los reyes, de los señores y de los eclesiásticos²⁴.

Para las familias conversas de la Mancha más valía comprar una regiduría que una hidalguía, principalmente por dos razones: en primer lugar, el coste de aquella era inferior al de esta; y en segundo lugar, la obtención de un cargo concejil producía exactamente el mismo resultado, o sea, llegar a figurar en las listas de «exentos hijosdalgo» de la ciudad. Es muy probable que Marcos de Madrid haya comprado su cargo en 1544 cuando el rey Carlos V vendió doce regidurías a 600 ducados cada una (225.000 maravedís)²⁵.

Estas ventas de oficios facilitaron la entrada de un elevado número de conversos en los ayuntamientos. Como cualquier bien mobiliario o inmobiliario, los padres podían transmitir a sus hijos los cargos que ellos mismos heredaron, y la transmisión se traslada a los descendientes. La «patrimonialización» de esos cargos concejiles constituía un medio muy eficaz para conservar el poder y asentar su influencia económica en la ciudad. Así fue como Marcos de Madrid renunció a su cargo en favor de su hijo Diego Alfonso.

A modo de conclusión, diremos que Marcos de Madrid cumple con todos los requisitos de los miembros de la élite y de la oligarquía semirural manchega: 1) contaba con una importante propiedad territorial (más de 400 hectáreas); 2) era un importante señor de ganado (tenía un rebaño de 10.000 merinos); 3) se dedicaba al arrendamiento de bienes y derechos señoriales y reales; 4) sus descendientes gozaban del don/doña,

²⁴ F. MÁRQUEZ VILLANUEVA, «Conversos y cargos concejiles en el siglo xv», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 63 (1957) págs. 503-540.

²⁵ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ «Limpieza de sangre» pág. 172.

título de nobleza; 5) desempeñaba el cargo de regidor en el ayuntamiento de Almagro; 6) disponía de bienes inmuebles urbanos (casas, molino, etc.); 7) fundó un mayorazgo; y 8) por fin, era prestamista y tenía deudas derivadas de créditos o de ganancias comerciales ²⁶.

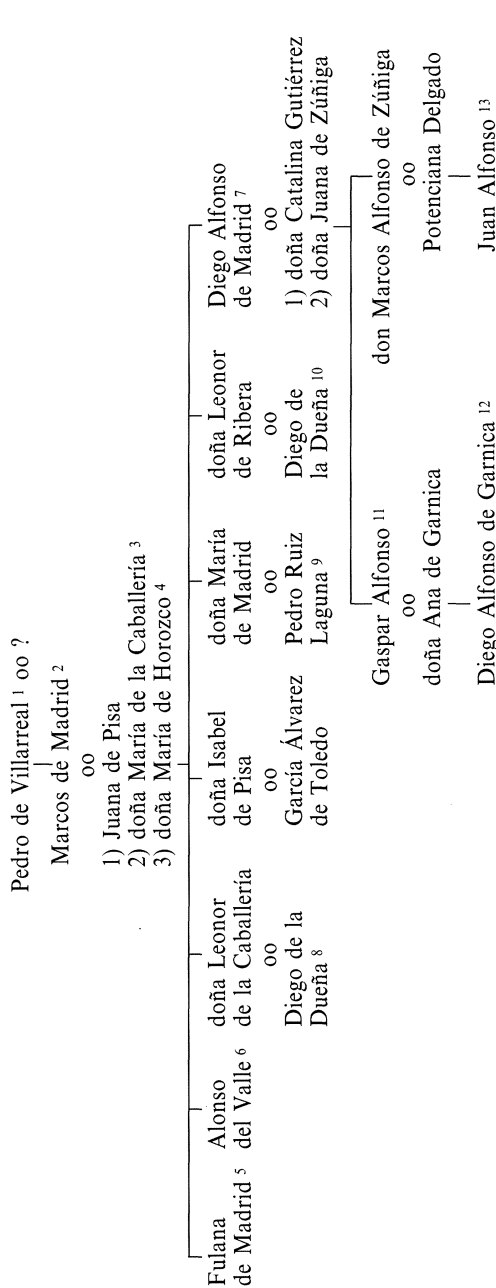
La trayectoria de Marcos de Madrid y de sus descendientes nos lleva desde los medios de la burguesía mercantil y comercial hasta los de la nobleza urbana (caballeros regidores) y señorial (señores de vasallos). Nuestro oligarca invirtió el dinero derivado de la actividad comercial y financiera en la compra de tierras y de otros bienes raíces y en la adquisición de un cargo de regidor del ayuntamiento. Fundó un mayorazgo a finales del siglo XVI y su hijo mayor, Diego Alfonso, llegó a ser titular del señorío de Valenzuela. Este fenómeno se inscribe dentro del proceso de ennoblecimiento y de feudalización de las oligarquías urbanas. Semejante dinamismo social es el resultado de una red compleja de solidaridades familiares, económicas y de clientela.

Por su posición preeminente en la sociedad almagraña Marcos de Madrid trabó relaciones muy estrechas con los miembros de la burguesía local conversa (familia de los Pisa, Villarreal, Alcaraz), los señores eclesiásticos y laicos, los banqueros del rey, los hermanos de la Mesta y los representantes del ayuntamiento. En el siglo XVIII ya no quedaba afortunadamente ninguna huella del sambenito de Pedro Villarreal y los descendientes de Marcos de Madrid podían vanagloriarse de ostentar el prestigioso título de marqueses de Torremejía.

²⁶ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ *Estructuras* pág. 310.

APÉNDICE 1

GENALOGÍA DE MARCOS DE MADRID



¹ Vecino de Madrid, condenado por el Santo Oficio.

² Mercader, arrendador de rentas, ganadero, agricultor, regidor. Vecino de Almagro.

³ Hija del Comendador de Santiago, Gonzalo Gutiérrez de la Caballería, y de Aldonza de la Fuente; esta era hija de Jurado Hernando de la Fuente, vecino de Toledo, condenado por el Santo Oficio.

⁴ Hija de Francisco de Orozco, alguacil de la Inquisición; segunda mujer de Pedro López de la Fuente, hijo de Juan de la Fuente y de Leonor López de San Juan, primo hermano de doña María de la Caballería.

⁵ Monja en el monasterio de Santa María de los Llanos (Almagro).

⁶ Arrendador de la encomienda y dehesa de Castilseras.

⁷ Mercader, regidor, arrendador, señor de Valenzuela, agricultor y ganadero.

⁸ Gentilhombre del rey y caballero de la Orden de Santiago.

⁹ Arrendador mayor de la dehesa de Castilseras.

¹⁰ Comendador de la Orden de Calatrava.

¹¹ Hijo natural de Diego Alfonso de Madrid, nacido en 1538. En 1586 hizo una información genealógica para pasar a Indias.

¹² Nacido en 1573; en 1586 hizo una información genealógica para pasar a Indias.

¹³ Nacido en 1569; en 1586 hizo una información genealógica para pasar a Indias.

APÉNDICE 2

BIENES DE MARCOS DE MADRID (1521)

- I. *Bienes muebles urbanos* (200.000 maravedís) (4,2%)
- bienes muebles, joyas de oro y de plata, decoración interior: 200.000 maravedís.
- II. *Bienes muebles rurales* (2.500.000 maravedís) (52,7%)
- 10.000 cabezas de ganado lanar.
- III. *Bienes inmuebles urbanos* (482.000 maravedís) (10,1%)
- una casa principal: 300.000 maravedís.
 - un molino situado a orillas del Guadiana en el término municipal de Caracuel: 130.000 maravedís.
 - una casa cerca de la carnicería de Almagro y una botica que le proporciona 2.450 maravedís de renta anual: 30.000 maravedís.
 - una casa de morada en Laguna: 22.000 maravedís.
- IV. *Bienes inmuebles rurales* (416.000 maravedís) (8,8%)
- una finca en Pozuelos de una cabida de 300 fanegas de tierras. Finca arrendada durante un período de cinco años que proporciona 175 fanegas de trigo y 85 fanegas de cebada de renta anual: 150.000 maravedís.
 - otra finca en el término de Caracuel de una cabida de 200 fanegas de tierras: 75.000 maravedís.
 - un quiñón en el término de Almagro de una cabida de 1.000 fanegas de cebada: 75.000 maravedís.
 - una vid de 1.800 cepas en el término de Almagro: 12.000 maravedís.
 - otra vid de 300 cepas en La Higuera de Amores: 2.000 maravedís.
 - otra vid de 600 cepas en Pozo de Calabazas: 5.500 maravedís.
 - otra vid de 5.500 cepas en el término de Bolaños: 30.000 maravedís.
 - una huerta cerca de Almagro: 7.500 maravedís.
 - una vid de 1.500 cepas en el término de Valenzuela: 7.500 maravedís.
 - un quiñón de seis fanegas de cebada: 2.000 maravedís.
 - un quiñón de 12 fanegas: 6.000 maravedís.
 - otro quiñón de 15 fanegas: 7.500 maravedís.
 - otro quiñón de 12 fanegas: 6.000 maravedís.
 - otro quiñón de seis fanegas: 6.000 maravedís.
 - tres colmenares en el término del Moral: 30.000 maravedís.
 - 23 fanegas de tierras en el término de Ballesteros (diez fanegas de pan de renta anual): 6.000 maravedís.

V. *Bienes de capital mobiliario: dinero, rentas y oficios* (1.144.500 maravedís) (24,2%)

- un censo de un florín y de dos gallinas sobre la casa de Juan Pecellín: 5.000 maravedís.
- un censo de 350 maravedís sobre la casa de Pedro Núñez: 5.000 maravedís.
- un censo de 1.200 maravedís sobre la casa de Pedro de Chinchilla: 12.500 maravedís.
- un censo de 2.500 maravedís en Valdepeñas sobre la casa y vid de Luis Rubio: 25.000 maravedís.
- 350 maravedís de censo sobre dos boticas en Almagro: 7.000 maravedís.
- 570.000 maravedís de deuda positiva (dinero que le debe Fernando de Alcaraz).
- 520.000 maravedís de la venta de lanas de los merinos

III: a) casas: 73%; b) boticas: 0%; c) molinos: 27%.

IV: a) cultivos de secano: 80%; b) vid: 11%; c) diversos: 9%.

APÉNDICE 3

BIENES DE DIEGO SÁNCHEZ DE VILLARREAL (1521)

I. *Bienes muebles urbanos* (300.000 maravedís) (10,6%)

- joyas, muebles, esclavos.

II. *Bienes muebles rurales* (2.000.000 de maravedís) (71,2%)

- 7.000 cabezas de ganado lanar.

III. *Bienes inmuebles urbanos* (260.000 maravedís) (9,2%)

- en el término de Corral de Caracuel: 150.000 maravedís.
- una botica en la calle de Bolaños: 15.000 maravedís.
- una casa en la villa de Aldea del Rey: 25.000 maravedís.
- tres boticas en Ciudad Real: 40.000 maravedís.
- otras tres boticas en Ciudad Real: 15.000 maravedís.
- una casa: 15.000 maravedís.

IV. *Bienes inmuebles rurales* (248.500 maravedís) (8,8%)

- un quiñón en el camino de Bolaños de una cabida de cien fanegas de cebada: 45.000 maravedís.
- otro quiñón de cinco fanegas de cebada: 5.000 maravedís.

- otro quiñón de nueve fanegas de cebada: 5.000 maravedís.
- otro quiñón de dos fanegas de cebada: 1.000 maravedís.
- otro quiñón de seis fanegas de cebada: 3.000 maravedís.
- una huerta en el camino de Bolaños: 10.000 maravedís.
- tres quintos de una cabida de quince fanegas de cebada: 6.000 maravedís.
- una heredad con tres quinterías en el término de Anavete de una cabida de 210 fanegas de tierras de trigo. Tierras arrendadas durante diez años: 25.000 maravedís.
- una heredad en la villa de Aldea del Rey de una cabida de 300 fanegas de tierras. Tierras arrendadas durante diez años: 100.000 maravedís.
- una vid de 2.000 cepas en los alrededores de Aldea del Rey: 2.000 maravedís.
- un colmenar (quince colmenas): 6.500 maravedís.
- tres vides de 2.000 cepas en el término de Almagro: 20.000 maravedís.
- un majuelo de 8.000 cepas cerca de Almagro: 30.000 maravedís.

V. *Bienes de capital: dinero, rentas y oficios* (2.000 maravedís) (0,2%)

- 200 maravedís de censos y dos gallinas sobre la casa de Francisco Alvarez: 2.000 maravedís.

III: a) casas: 13,6%; b) boticas: 28,8%; c) molinos: 57,6%.

IV: a) cultivos de secano: 76,4%; b) vid: 22,5%; c) diversos: 1,1%.

APÉNDICE 4

BIENES DE FERNANDO DE VILLARREAL (1521)

I. *Bienes muebles urbanos* (200.000 maravedís) (6%)

- bienes muebles, joyas de oro y de plata, decoración interior.

II. *Bienes muebles rurales* (2.000.000 de maravedís) (60,2%)

- 6.000 cabezas de ganado lanar.

III. *Bienes inmuebles urbanos* (610.000 maravedís) (18,3%)

- una casa principal en Almagro: 375.000 maravedís.
- otra casa en la misma calle: 30.000 maravedís.
- tres casas en el mismo barrio: 60.000 maravedís.
- dos casas en el Pradillo de San Benito: 35.000 maravedís.

- un batán a orillas del Guadiana en el término de Ciudad Real arrendado durante un período de doce años (7.000 maravedís de renta anual): 70.000 maravedís.
- un molino en el término de Valdepeñas: 130.000 maravedís.

IV. *Bienes inmuebles rurales* (493.500 maravedís) (14,8%)

- un olivar de 2.200 olivos, una vid de 15.000 cepas y treinta colmenas en el camino que va de Almagro a Toledo: 200.000 maravedís.
- una vid de 1.800 cepas en el camino de Matabestias: 10.000 maravedís.
- una vid de 800 cepas en el camino de Ortezuelo: 5.000 maravedís.
- cuatro vides de 3.000 cepas en el camino que va de Almagro a Valenzuela: 18.000 maravedís.
- una casa para el esquileo cerca de Santa María de Mirabuenos y dos quintos de una cabida de veinte fanegas de trigo: 20.000 maravedís.
- una heredad en el Campo de Torrovilla de una cabida de 250 fanegas de tierras: 20.000 maravedís.
- una heredad de 650 fanegas de tierras con sus quinterías en el término de Almagro a orillas del Jabalón. Arrendamiento de diez años; 300 fanegas de renta anual: 130.000 maravedís.
- un quiñón de una cabida de cuarenta fanegas de cebada en el camino que va de Almagro a Daimiel: 30.000 maravedís.
- otro quiñón cerca de la Madalena en Almagro de una cabida de cuatro fanegas de cebada: 4.000 maravedís.
- otro quiñón de una cabida de cuatro fanegas de cebada en los alrededores de Bolaños: 3.000 maravedís.
- tres quiñones de una cabida de diez fanegas de cebada en el camino que va de Almagro a Ciudad Real: 7.500 maravedís.
- dos quintos de una cabida de diez fanegas de cebada en el camino de Villar: 6.000 maravedís.
- una tierra de cuarenta fanegas de cebada en el Corral del Panadero: 4.000 maravedís.
- otra tierra de una cabida de diez fanegas en el camino de Granátula: 1.000 maravedís.
- tres quintos de una cabida de treinta fanegas de cebada: 3.000 maravedís.
- una tierra de una cabida de cuarenta fanegas de cebada en el camino de Villarreal: 4.000 maravedís.
- una tierra de una cabida de diez fanegas de trigo en el camino de Matabestias: 1.000 maravedís.
- tres colmenares en el término del Viso: 25.000 maravedís.

V. *Bienes de capital mobiliario: dinero, rentas y oficios* (16.000 maravedís) (0,7%)

- censo de 500 maravedís sobre la casa de Pedro Díaz de Pisa situada en el Pradillo de Santa María: 10.000 maravedís.
- censo de 500 maravedís sobre la casa de Gonzalo Martínez: 6.000 maravedís.

III: a) casas: 67,2%; b) boticas: 0%; c) molinos: 32,8%.

IV: a) cultivos de secano: 48,8%; b) vid: 5,7%; c) diversos: 45,5%.

RESUMEN

A pesar de ser descendiente de condenado por la Inquisición, Marcos de Madrid consiguió integrarse eficaz y plenamente en la sociedad almagreña del siglo XVI. Contaba, en efecto, con una importante propiedad territorial y un rebaño de 10.000 merinos; se dedicaba al arrendamiento de bienes y derechos señoriales y reales; sus descendientes gozaban del don y emparentaron con miembros de la nobleza; desempeñaba el cargo de regidor en el ayuntamiento de Almagro, etc., y fundó un mayorazgo. Por eso podemos considerarlo como un perfecto representante de la élite y de la oligarquía semirural manchega del siglo XVI.

SUMMARY

Although his father had been condemned by the Inquisition, Marcos de Madrid efficiently managed to integrate the 16th century's Almagro's society. He, indeed, owned a large property, and a flock of 10.000 sheep (*merinos*). He dedicated himself to the private income tax farming of the gentry and the king. His descendants were allowed to be called lords (*don*), and married members of the nobility. He was a *regidor* in Almagro's Council, and he formed a *mayorazgo*. As a consequence, we can consider Marcos de Madrid highly representative of the elite and the semi-rural oligarchy of the Mancha in the 16th century.